
 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> Fecha Aprobación: <b>24 de agosto de 2020</b>	<b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F34</b>
		<b>ADENDA</b> <b>Versión: 6</b> <b>Página 1 de 4</b>

### ADENDA N°1

<b>N°:</b>	<b>1671</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2025</b>	<b>PROCESO</b>	<b>MÍNIMA CUANTÍA - FUNCIONAMIENTO</b>
------------	-------------	-------------	-------------	----------------	--

GENERALIDADES DEL PROCESO	
<b>DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:</b>	SECRETARÍA GENERAL
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, PISO TECHO, AIRES CENTRALES Y SUS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, UBICADOS EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA
<b>PLAZO:</b>	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO:</b>	\$ 57.857.000,00
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	Sección 210
	Estructura Presupuestal EP:2.1.2.02.02.008/FT:1-10401/PR:\$ 57.857.000,00
	N° CDP NUMERO_CDP
<b>CONCEPTO DEL GASTO:</b>	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO DE SERVICIOS
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	NEIVA (HUILA)

### ADENDA

#### ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0045-25, y una vez analizada las condiciones generales del mismo se consideró la procedencia de realizar las siguientes modificaciones al estudio previo No. 1671 del 04/11/2025, así:



Se realiza el siguiente ajuste al **ESTUDIO PREVIO**, en lo que refiere al numeral **OFERTA ECONOMICA**

"(...)

#### 6.3.OFERTA ECONÓMICA

El Proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, la propuesta económica para el presente proceso de contratación.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la

 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F34</b>
		<b>Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020</b>

fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la propuesta económica presentada en el SECOP II, el valor unitario de cada ítem incluido el IVA, y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.

**Nota 1:** Las tasas y primas ofrecidas deberán mantenerse en firme durante la ejecución del contrato a partir de la presentación de la oferta.

**Nota 2:** La Oferta económica no se debe presentar en centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste en la revisión aritmética de la oferta económica, **y en caso de superar el valor unitario de los ítems o el valor total del presupuesto oficial, se dará aplicación a la respectiva causal de rechazo.**

**Nota 3:** La no presentación de la propuesta económica, por la plataforma SECOP II, o la omisión de uno o varios de los ítems descritos, generara RECHAZO de la propuesta.

**Nota 4:** Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

**Nota 5:** El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.



**Nota 6:** La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**Nota 7:** El oferente deberá tener en cuenta que el mantenimiento correctivo es un valor inmodificable y se debe ofertar por el monto establecido por la Entidad; El mismo se ejecutará como monto agotable de acuerdo con las cantidades solicitadas y los valores unitarios ofertados.

**Nota 8:** Para efectos de adjudicación y para obtener el menor precio de la oferta, se tendrá en cuenta la sumatoria del valor total del mantenimiento correctivo (valor inmodificable) y el mantenimiento preventivo.



CRITERIO	VERIFICACIÓN
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

(...)"

 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 <b>Código: DAC-C055-F34</b>
		<b>Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020</b>

<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>
<p><i>La entidad procede a realizar el ajuste a las condiciones generales de la Invitación Pública, como consecuencia a la aceptación de las observaciones presentadas.</i></p>
<p>De conformidad con las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0045-25, y una vez analizada las condiciones generales del mismo se consideró la procedencia de realizar las siguientes modificaciones a la Invitación Pública, así:</p> <p>(...)"</p> <p style="text-align: center;"><b>5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN</b></p> <p>El Proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, la propuesta económica para el presente proceso de contratación.</p> <p>Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.</p> <p>Se debe indicar de manera clara y completa en la propuesta económica presentada en el SECOP II, el valor unitario de cada ítem incluido el IVA, y el valor total.</p> <p>En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.</p> <p><b>Nota 1:</b> Las tasas y primas ofrecidas deberán mantenerse en firme durante la ejecución del contrato a partir de la presentación de la oferta.</p> <p><b>Nota 2:</b> La Oferta económica no se debe presentar en centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.</p> <p>En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste en la revisión aritmética de la oferta económica, <b>y en caso de superar el valor unitario de los ítems o el valor total del presupuesto oficial, se dará aplicación a la respectiva causal de rechazo.</b></p> <p><b>Nota 3:</b> La no presentación de la propuesta económica, por la plataforma SECOP II, o la omisión de uno o varios de los ítems descritos, generara RECHAZO de la propuesta.</p> <p><b>Nota 4:</b> Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.</p>



 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> Fecha Aprobación: <b>24 de agosto de 2020</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>  <b>ADENDA</b>	 <b>Código: DAC-C055-F34</b>
		<b>Versión: 6</b> <b>Página 4 de 4</b>

**Nota 5:** El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

**Nota 6:** La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**Nota 7:** El oferente deberá tener en cuenta que el mantenimiento correctivo es un valor inmodificable y se debe ofertar por el monto establecido por la Entidad; El mismo se ejecutará como monto agotable de acuerdo con las cantidades solicitadas y los valores unitarios ofertados.


**Nota 8:** Para efectos de adjudicación y para obtener el menor precio de la oferta, se tendrá en cuenta la sumatoria del valor total del mantenimiento correctivo (valor inmodificable) y el mantenimiento preventivo.

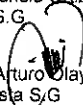
CRITERIO	VERIFICACIÓN
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

(...)"

<b>CIUDAD:</b>	Neiva - Huila	<b>FECHA:</b>	02-dic-2025
----------------	---------------	---------------	-------------

  
**ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA**  
 Secretaria General

  
 Reviso: Diego Mauricio Ortiz Rujana  
 Abogado S.G.

  
 Proyecto: Carlos Arturo Olaya Cruz  
 Contratista S.G.